

LANUS, 22 JUN 2007

DECRETO

Nº 0954.-

Visto que se hace necesario asignar personal en áreas donde se prestan servicios a la Comunidad de Lanús toda, y

**CONSIDERANDO:**

Que debe emitirse la norma administrativa que cumplimente dicha disposición,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.** - Autorízase a partir del día 1º de Junio de 2007, el traslado de prestación de servicios del agente Rubén Oscar TUFILLARO, Legajo Nº 7087/0, al área de la Dirección de Coordinación Municipal de Defensa Civil de la Secretaría de Salud, y asígnasele funciones de Chofer, cumpliendo un horario de 24 horas semanales de guardia, en un solo turno que se iniciará a las 20 horas del día de toma de guardia y finalizará a las 20 horas del día siguiente. Las mencionadas guardias podrán totalizar el número de cuatro o cinco, según el mes de que se trate y una rotativa (sábado o domingo) cada seis guardias, categoría 24, Personal de Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Programa 27, Oficina 202; quién se desempeñaba en el área del División Ambulancias de la Secretaría de Salud, misma Jurisdicción, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 630.-

**Artículo 2º.** - Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de Junio de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

**Artículo 3º.** - Inclúyase a partir del día 1º de Junio de 2007, dentro de los alcances dispuestos en el Artículo 11º del Decreto Nº 0664/96 del régimen denominado "Gastos de Comida" al agente Rubén Oscar TUFILLARO, Legajo Nº 7087/0, como consecuencia de las funciones asignadas en el Artículo 1º del presente.-

**Artículo 4º.** - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud. -

**Artículo 5º.** - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Personal
Confecciono

DR. JOSE LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO  
SECRETARIO DE SALUD

... y el ... de la ... y ...

CONVENIO

ARTICULO 1

El presente convenio se celebra entre el ... y el ...

Artículo 2. El presente convenio se celebrará en ...

Artículo 3. El presente convenio se celebrará en ...

Artículo 4. El presente convenio se celebrará en ...

Artículo 5. El presente convenio se celebrará en ...

... (Signature)



... (Signature)

... (Signature)